



TÉRMINOS DE REFERENCIA N°. XX/2024

CONSULTOR ESPECIALISTA EN INGENIERÍA QUÍMICA, INDUSTRIAL MECÁNICA, AMBIENTAL Y/O DE PROCESOS.

División Administración de Políticas de Promoción Industrial.
Dirección Nacional de Industrias.

1. ANTECEDENTES.

La **Dirección Nacional de Industrias** es responsable del diseño de las políticas de desarrollo industrial y productivo, en el marco de las políticas macroeconómicas definidas por el Poder Ejecutivo, enfocadas hacia la incorporación de valor agregado, la mejora de la productividad, la innovación y la transferencia tecnológica.

La **División Administración de Políticas de Promoción Industrial**, tiene por objetivo contribuir al desarrollo sostenible del país y el fortalecimiento de la industria nacional a través de la implementación del Régimen de Promoción de las Inversiones, en el marco de la Ley de Inversiones No. 16.906 y sus Decretos reglamentarios. Entre sus actividades claves, se encuentran:

- Asistir a la Dirección en las funciones de planificación en consistencia con los lineamientos estratégicos ministeriales y del Gobierno, proponiendo los indicadores a incluir en los reportes dirigidos a la sociedad como parte de procesos continuos de rendición de cuentas sobre los objetivos de la DNI vinculados a esta División.
- Evaluar los proyectos de inversión industrial presentados en el marco de la Ley No. 16.906.
- Constatar el nivel de desarrollo industrial y la capacidad productiva de la industria nacional (mediante visitas a las plantas industriales y/o establecimientos productivos), generando los informes técnicos necesarios para emitir los dictámenes de competitividad vinculados a dichos proyectos.
- Apoyar en los procesos de mejora de gestión de la División y los vinculados al régimen de promoción de las inversiones; fortaleciendo así las relaciones interinstitucionales con las diferentes organizaciones con los que interactúa (MEF, ANII, CIU, entre otros).
- Supervisar los procesos de asignación y distribución de recursos asignados a esta División, evaluando su calidad de desempeño, proponiendo eventuales medidas preventivas, correctivas y/o de mejora.

En ese marco, la Dirección Nacional de Industrias (DNI) no cuenta con los suficientes recursos técnicos para realizar las actividades anteriormente mencionadas razón por la cual, la DNI y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) concuerdan en la necesidad de disponer de un/a especialista calificado/a en Ingeniería, con perfil Industrial Mecánico, ó Química, ó Ambiental ó de procesos.



Por lo antes expuesto, se recurre a la contratación de un/a arrendamiento de servicio especialista en Ingeniería, en las especializaciones: Industrial Mecánica, Química, Ambiental y/o de procesos.

2. FUNDAMENTACION.

La justificación para los presentes términos de referencia, se fundamenta en el análisis realizado por la DNI y la CND, de la necesidad de disponer de personal técnico calificado para potenciar la División Administración de Políticas de Promoción Industrial.

En ese contexto, la DNI y la CND, consideraron apropiado y eficiente, contar con un/a consultor/a individual especialista en Ingeniería Química, Industrial Mecánica, Ambiental y/o de Procesos, que realice el asesoramiento técnico y colabore con dicha División.

3. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA.

Consultor/a Especialista en Ingeniería Química, Industrial Mecánica, Ambiental y/o de Procesos.

4. PERFIL.

El/la consultor/a deberá reunir las siguientes características;

Ingeniero o estudiante avanzado (4to año aprobado) con formación en Gestión de Proyectos, con énfasis en Evaluación de Proyectos de Inversión. Se valorará experiencia en el sector industrial. Asimismo, se valorará experiencia en el sector público, así como también formación y experiencia en Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de Tecnologías Limpias.

Se valorarán como competencias la proactividad, la orientación a resultados, la orientación al cliente, la capacidad analítica, el análisis al detalle, la comunicación asertiva tanto oral como escrita, el trabajo en equipo, la flexibilidad / adaptabilidad y la capacidad de negociación.

Se valorará dominio de idioma inglés.

5. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA.

El Objetivo General de Proyecto es contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional de la Dirección Nacional de Industrias, en el marco de las políticas de desarrollo industrial y productivo y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

6. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONSULTORÍA.

El Objetivo Específico de esta consultoría es la asistencia técnica a la División Administración de Políticas de Promoción Industrial, procurando el buen cumplimiento de los Planes de Acción y Metas establecidas en la Unidad Ejecutora 002 – Dirección Nacional de Industrias.



7. ACTIVIDADES.

El/la Consultor/a estará encargado/a de las siguientes actividades, sin perjuicio de otras actividades que pudieran surgir para la ejecución satisfactoria de la consultoría:

- Colaborar en el análisis de la documentación, control y/o elaboración de los cálculos necesarios para la correcta evaluación de los Proyectos de Inversión Industrial.
- Colaborar con el análisis de los indicadores previstos en los proyectos de inversión industrial, con énfasis en nuevas tecnologías, tecnologías limpias, e I+D+i.
- Colaborar con el análisis de la documentación técnica necesaria para la evaluación de los proyectos anteriormente mencionados.
- Colaborar en las visitas a las plantas industriales y/o establecimientos productivos, a fin de verificar el nivel de desarrollo industrial y la capacidad de producción instalada, para la elaboración de los informes técnicos necesarios para los dictámenes de competitividad con la industrial nacional.
- Asesorar técnicamente a materia propia de su experticia y realizar los informes técnicos que le sean solicitados.
- Apoyar a la Directora de la División en toda otra gestión que le sea solicitada.
- Lista no taxativa.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES.

El arrendamiento de servicio se realizará en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios.

El/la consultor/a especialista deberá tener disponibilidad de 7:30 horas diarias de lunes a viernes, para desempeñar las actividades antes descritas en las oficinas del MIEM-DNI (Mercedes 1041, Of. 65. Montevideo, Uruguay).

Se deja constancia que los profesionales universitarios deberán presentar fotocopia del título habilitante respectivo y certificado de estar al día con la Caja de Profesionales Universitarios y con el Fondo de Solidaridad.

La naturaleza de la relación contractual es relación de independencia, no existiendo subordinación laboral del arrendador al arrendatario, por lo que el/la consultor/a es responsable ante los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias y de seguridad social inherentes a la situación jurídica emergente del contrato.

Los aportes de IRPF e IVA a abonar a la DGI son por cuenta del/la consultor/a, quien deberá abonar y presentar los comprobantes de pago correspondientes.

Los honorarios se liquidarán mensualmente contra presentación de las respectivas facturas, con la conformidad de la DNI en relación a los servicios prestados por el/la consultor/a.

Los honorarios serán de \$ 72.943 IVA incluido



9. PLAZO.

El plazo total de la consultoría será hasta el 28 de febrero de 2025, pudiendo renovarse en función de los resultados obtenidos.

10. COORDINACION Y SUPERVISION.

El/la consultor/a especialista desempeñará sus actividades bajo la coordinación de la Directora de la División Administración de Políticas de Promoción Industrial, Mag. Rosana Arancio.

El/la consultor/a especialista dependerá funcionalmente (no jerárquicamente) de MIEM-DNI y deberá articular sus actividades con las personas designadas en este organismo.

11. INFORMACION RESERVADA.

Los derechos de autor de los documentos producidos serán propiedad del Ministerio de Industria, Energía y Minería-Dirección Nacional de Industrias (MIEM-DNI), por lo cual el/la consultor/a no podrá compartir, ni difundir la información producida en esta consultoría con otros organismos o personas; así como tampoco podrá compartir, ni difundir información a la que tenga acceso como resultado de esta consultoría. Dicha confidencialidad se mantiene aún después de haber finalizado la consultoría.

El acceso a toda la información es de carácter reservado, en el marco de la Ley No. 16.906.